

Con el Informe del Cavallero Procurador Exal, entodos los cas  
tremos que contiene, añadiendo que aquellas partidas que no  
se hallen gastadas con Intervencion de los respectivos Com.  
241

dell Ayuntamiento (a cepcion de las contenidas en el Re  
glamento) Protesta e Iguesire no le paven permiso qual  
quiera reparo que a ella se ponga, por la Contaduria de  
Provincia

La Ciudad habiendo tratado y confesido el asunto, se  
confirio en todo con la proposicion del señor D. Antonio  
Becamora: A lo qual paven dar Cuentas a la Junta  
Municipal, para que proceda a su aprobacion, segun lo tenga  
por conveniente

Carta del Sr. D. Jose Maria de Sotomayor, Conde  
de Floridablanca, sufra en Roma a ocho de Septiembre  
respuesta a la que le escribio esta Ciudad recomendandole el  
asunto sobre establecimiento de la Audiencia en esta Cap.  
en la que se le ruega aplicar con la mayor actividad y  
complacencia su influencia a la consecucion de lo intentado, de lo  
que queda entendido el Ayuntamiento.

Mem. de Thomas Posique Procurador de  
esta Ciudad. Cuyo Memorial de Thomas Posique Procurador de  
esta Ciudad de este Numero, dando la materia rendida, grañan a  
este Ayuntamiento por el favor que le ha dispensado, nom  
brandole por tal Procurador para la defension de un Pleito y  
negocio, cuyo empleo se le ha de desempeñar exactamente; de  
lo que queda entendida la Ciudad.

Mem. de Pedro Carrillo Adinera  
Cuyo Memorial de Pedro Carrillo Adinera